RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 8353/2013

POR LA QUE SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS RIVAS CONSTRUCCIONES S.A. - RUC: 80015507-6. LOTE 1 - CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE Hº Aº, MEDIDAS 5,80 X 6,80 CON GALERIA - PLANTA BAJA. ING. RICARDO AREVALOS. – RUC: 609031-1. LOTE 2 - CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS, MEDIDAS 5,80 X 6,80 CON GALERIA - PLANTA BAJA Y LOTE 3 - CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS, MEDIDAS 5,80 X 6,80 CON GALERIA - PLANTA ALTA. E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES –RUC: 808253-7 LOTE 4 - CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA PRE-ESCOLAR CON TECHO DE TEJAS, MEDIDAS 5,80 X 6,80 CON SANITARIO - PLANTA BAJA Y A LA FIRMA G.R.E.P.S.A. – RUC: 80064612-6 LOTE 5 - CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO CON TECHO DE TEJAS (VARON, NIÑAS Y PROFESORES) - PLANTA BAJA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº02/2013 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN DISTINTAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE CAPIATÁ".-

Capiatá, 06 de diciembre de 2013.-

VISTA: La recomendación emanada de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la institución, según nota de fecha 06 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA **CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN DISTINTAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE CAPIATÁ**, se procedió al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación del llamado convocado por la Municipalidad de Capiatá.

Se recepcionaron siete (07) sobres, presentado por los siguientes oferentes: G.R.E.R.S.A. – CLASE A – CONSTRUCCIONES RIVAS S. A. – EMPRESA DE CONSTRUCIONES HS – ING. RICARDO AREVALO – ING. HERNAN ALEXIS GIMENEZ ROLON – E & E PROYECTOS Y CONSTRUCIONES.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 02 de diciembre del año 2013, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte del presente Informe.

Con respeto al acta de apertura de sobres realizada en dicho documento consta que la firma CONSTRUCCIONES RIVAS S.A no presenta la Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones, este comité de evaluación ha constatado que dicho es

documento se halla en folio N°131 de la carpeta presenta por dicho firma con lo que se subsana dicha observación.

Con respeto a la firma CLASE A este comité de evaluador ha constado que en sus formularios N°13 y N°14. Se ha encontrado un error correspondiente donde la firma se Dirige a la Convocante: GOBERNACION DE CORDILLERA y GOBIERNO DE CENTRAL. Al respecto en INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES en el punto 7.2. Menciona lo siguiente: "Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta." Y en la Sección VII. Anexos I del Pliego de Bases y Condiciones menciona que: Los documentos marcados con (*) corresponden a los documentos de carácter sustancial. Por lo que se recomienda rechazar su oferta.

Se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes habilitados, según consta en el Anexo "I" "Evaluación de la Documentación Requerida", el cual forma parte del presente informe.

Anexo "I"
Evaluación de la Documentación Requerida

	GREPSA	CLASE A	CONSTRUCCIONES RIVAS S.A	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS	ING. RICARDO AREVALO	ING. HERNAN ALEXIS GIMENES ROLON	E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
E) **Formulario de Oferta**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
F) **Garantía de Mantenimiento de Oferta**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G) **Documentos legales** **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**							
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**N/C**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/C	**N/C**	**N/C**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

	d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/C**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	e. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/C**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**N/C**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

H) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**							
b. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	**N/C**	**CUMPLE**	**N/C**	**N/C**	**N/C**	**N/C**
f. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**	**N/C**	**CUMPLE**	**N/C**	**N/C**	**N/C**	**N/C**
g. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	**CUMPLE**	**N/C**	**CUMPLE**	**N/C**	**N/C**	**N/C**	**N/C**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la	**CUMPLE**	**N/C**	**CUMPLE**	**N/C**	**N/C**	**N/C**	**N/C**

Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *							
i. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	**N/C**	**CUMPLE**	**N/C**	**N/C**	**N/C**	**N/C**
j. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**	**N/C**	**CUMPLE**	**N/C**	**N/C**	**N/C**	**N/C**
RESLTADO	**PASA**	**NO PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**

Unidad Operativa de Contrataciones

Cuadro Comparativo de Ofertas

CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN DISTINTAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE CAPIATÁ

LOTE	Descripción	GREPSA				CLASE A				CONSTRUCCIONES RIVAS S.A			
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	LOTE 1 - CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE Hº Aº, MEDIDAS 5,80 X 6,80 CON GALERÍA - PLANTA BAJA			15	69.751.150	1.046.267.250								15	63.000.000	945.000.000
2	LOTE 2 - CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS, MEDIDAS 5,80 X 6,80 CON GALERÍA - PLANTA BAJA			7	65.310.800	457.175.600								7	61.500.000	430.500.000
3	LOTE 3 - CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS, MEDIDAS 5,80 X 6,80 CON GALERÍA - PLANTA ALTA			2	68.496.750	136.993.500	OFERNTA RECHAZADA							2	67.000.000	134.000.000
4	LOTE 4 - CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA PRE-ESCOLAR CON TECHO DE TEJAS, MEDIDAS 5,80 X 6,80 CON SANITARIO - PLANTA BAJA			2	83.200.000	166.400.000										NO COTIZA
5	LOTE 5 - CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO CON TECHO DE TEJAS (ADMINISTRACIÓN, MAESTRAS PROFESORES) - PLANTA BAJA			7	62.623.400	439.763.800										NO COTIZA
	TOTAL					2.246.600.150					0					1.509.500.000

LOTE	Descripción	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS				ING. RICARDO AREVALO				ING. HERNAN ALEXIS GIMENES ROLON				E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES			
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	LOTE 1 - CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE Hº Aº, MEDIDAS 5,80 X 6,80 CON GALERÍA - PLANTA BAJA			15	70.192.885	1.052.893.275			15	65.395.961	980.759.915			15	71.882.190	1.078.232.850			15	72.320.907	1.084.813.605
2	LOTE 2 - CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS, MEDIDAS 5,80 X 6,80 CON GALERÍA - PLANTA BAJA			7	78.302.710	548.119.970			7	60.636.033	424.452.231			7	71.882.190	503.175.330			7	69.755.226	488.286.582
3	LOTE 3 - CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS, MEDIDAS 5,80 X 6,80 CON GALERÍA - PLANTA ALTA			2	86.071.960	172.143.920			2	58.873.927	117.747.854			2	73.720.174	147.440.348			2	70.148.450	140.296.900
4	LOTE 4 - CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA PRE-ESCOLAR CON TECHO DE TEJAS, MEDIDAS 5,80 X 6,80 CON SANITARIO - PLANTA BAJA			2	NO COTIZA				2	NO COTIZA				2	100.514.367	201.028.734			2	83.000.000	166.000.000
5	LOTE 5 - CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO CON TECHO DE TEJAS (ADMINISTRACIÓN, MAESTRAS PROFESORES) - PLANTA BAJA			7	NO COTIZA				7	NO COTIZA				7	68.872.000	482.104.000			7	80.717.700	565.023.900
	TOTAL					1.773.156.165					1.523.000.000					2.411.981.262					2.444.420.987

Después se procede, a la evaluación y calificación posterior según el siguiente cuadro:

8. Capacidad Legal

Requisitos Mínimos	GREPSA	CONSTRUCCIONES RIVAS S.A	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS	ING. RICARDO AREVALO	ING. RICARDO AREVALO	E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

9. Capacidad Financiera

Requisitos Mínimos	GREPSA	CONSTRUCCIONES RIVAS S.A	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS	ING. RICARDO AREVALO	ING. RICARDO AREVALO	E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 en promedio en los 5 (cinco) últimos años. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los 5 (cinco) últimos años.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 en promedio en los últimos 5 años.Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los 5 (cinco) últimos años.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.						
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: del 70% (setenta por ciento) con relación al monto de la oferta del oferente. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

10. Experiencia General en Obras

Requisitos Mínimos	GREPSA	CONSTRUCCIONES RIVAS S.A	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS	ING. RICARDO AREVALO	ING. RICARDO AREVALO	E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de o superior al 70% del monto de su oferta. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

11. Experiencia Específica en Obras

Requisitos Mínimos	GREPSA	CONSTRUCCIONES RIVAS S.A	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS	ING. RICARDO AREVALO	ING. RICARDO AREVALO	E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 10 *(diez)* contratos, durante los últimos diez *(10)* años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *100 % (cien por ciento)*, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de 10 años anteriores en las siguientes actividades clave: en el rubro de construcción"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

12. Capacidad en materia de personal						
Requisitos Mínimos	**GREPSA**	**CONSTRUCCIONES RIVAS S.A**	**EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS**	**ING. RICARDO AREVALO**	**ING. RICARDO AREVALO**	**E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Jefe de Obras: Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia mínima de 10 años en la rama de la construcción. Este deberá visitar la obra todos los días. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 10 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.						

13. Capacidad en materia de equipos

Requisitos Mínimos	GREPSA	CONSTRUCCIONES RIVAS S.A	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS	ING. RICARDO AREVALO	ING. RICARDO AREVALO	E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Motoniveladora Pala cargadora. Mezcladora. Carretillas Camión volquete. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que evaluadas las ofertas, el Comité de Evaluación de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, **RECOMIENDA:**

ADJUDICAR el presente llamado **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN DISTINTAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE CAPIATÁ"** a la Firma **CONSTRUCCIONES RIVAS S.A con RUC 80015507-6 el Lote N° 01 CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE H° A°, MEDIDAS 5,80 X 6,80 CON GALERIA - PLANTA BAJA** por un monto total de **Gs. 945.000.000.- (Guaraníes novecientos cuarenta y cinco millones.)**, la Firma **ING. RICARDO AREVALO con RUC: 609031-1 el LOTE 2 - CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS, MEDIDAS 5,80 X 6,80 CON GALERIA - PLANTA BAJA** por un monto total de **Gs. 424.452.231.- (guaraníes cuatrocientos veinte y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y un.) y LOTE 3 - CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS, MEDIDAS 5,80 X 6,80 CON GALERIA - PLANTA ALTA, por el monto total de Gs.117.747.854.- (guaraníes ciento diez y siete millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro)** a la firma menciona. La Firma **E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES con RUC: 808253-7 el LOTE 4 - CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA PRE-ESCOLAR CON TECHO DE TEJAS, MEDIDAS 5,80 X 6,80 CON SANITARIO - PLANTA BAJA** por un monto total de **Gs. 166.000.000.- (guaraníes ciento sesenta y seis millones) y a la Firma GREPSA con RUC: 80064612-6 por un monto total de Gs. 439.763.800.- (guaraníes cuatrocientos treinta y nueve millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos)** por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego y Condiciones, poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presentar el precio evaluado como el más bajo en cada uno de los lotes adjudicados a cada firma.

Se eleva el presente informe a consideración del Señor Intendente Municipal para la adjudicación mediante Resolución, conforme la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión de los bienes, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN DISTINTAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE CAPIATÁ a las siguientes empresas: **CONSTRUCCIONES RIVAS S.A con RUC 80015507-6 el Lote Nº 01 CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE Hº Aº**

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520 CONSTRUCCIONES** FF: 30 - OF: **003** - DPTO. 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Art. 3º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Julio César Ledesma Cáceres
Secretario General

Abg. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
MESA DE ENTRADA
Exp. N° 11957
Fecha: 10-19-13 Hora: 12:22
Firma:

RESOLUCIÓN Nº 4.885 ACTA Nº 157- FECHA 09/XII/2.013

SE DIO lectura al Dictamen Nº 745 de la Comisión de Legislación firmado en minoría que expresa Que Vuestra Comisión recomienda al pleno de esta Junta **RATIFICAR** el Dictamen Nº 744/2.013, Por la que se dictamino devolver al Ejecutivo Municipal la Nota I.M.C. Nº 105/2.013 s/ remisión de la Resolución IMC Nº 8.353/2.013, Por la que se adjudican a la Empresas Rivas Construcciones S.A.; Ing. Ricardo Arevalos; E & E Proyectos y Construcciones; y G.R.E.P.S.A, para la Construcción de Aulas y Sanitarios en distintas Escuelas del Distrito de Capiatá, considerando que en el momento del estudio del mencionado expediente Nº 354/2.013, por los miembros de la Comisión de Legislación a las 07:00 horas, los mismos no contaban con las firmas legales administrativas correspondientes; Y puesta a consideración de la plenaria **el Concejal Carlos Denis expresa:** Yo creo Presidente que esto lo hubiéramos hecho en forma institucional, no podemos nosotros estar aprobando expedientes con firmas meteóricas, esto debería de haberse en hecho en forma seria y responsable; Seguidamente se dio lectura al Dictamen Nº 746/2.013 de las Comisiones de Legislación e Infraestructura Pública y Servicios que expresa: Que Vuestras Comisiones recomiendan al pleno de esta Junta **1º APROBAR** la Resolución IMC Nº 8.353/2.013, Por la que se adjudican a las Empresas Rivas Construcciones S.A.; Ing. Ricardo Arevalos; E & E Proyectos y Construcciones; y G.R.E.P.S.A, para la Construcción de Aulas y Sanitarios en distintas Escuelas del Distrito de Capiatá, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2.013, para la Construcción de Aulas y Sanitarios en las distintas Escuelas del distrito de la ciudad de Capiatá; **2º ADJUDICAR** a las Empresas Rivas Construcciones S.A.; Ing. Ricardo Arevalos; E & E Proyectos y Construcciones; y G.R.E.P.S.A, para la Construcción de Aulas y Sanitarios en distintas Escuelas del Distrito de Capiatá; **3º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal, la firma del contrato correspondiente con las Empresas adjudicadas, conforme al Art. 216 de la Ley 3966/2.010 Orgánica Municipal; Y puesta a consideración de la plenaria **el Concejal Carlos González expresa:** Yo creo que el tema FONACIDE es un tema muy sensible, y que ambos dictámenes preparados por los compañeros están bien, pero como se trata una inversión para Instituciones Educativas tenemos que sensibilizarnos también y ver la mejor de llegar a una solución, y más en este caso que se trata de una falta administrativa leve, por el bien de la educación de nuestros chicos, por tanto yo acompaño el dictamen firmado en mayoría; **el Concejal Bernardo Sosa expresa:** Si bien es cierto se ha subsanado el inconveniente administrativo y que por ende ya tenemos un dictamen de ambas Comisiones, teniendo en cuenta las imperiosas necesidades por lo que hoy están pasando nuestras Escuelas, basándonos en el Art. 216 de la Ley 3.966/2.010 Orgánica Municipal, pero solicito sea incluido en el dictamen, que la Intendencia Municipal cumpla con el Art. 218 de la Ley 3.966/2.010 Orgánica Municipal, y que una vez que se firmen los contratos correspondientes sean remitidos a esta Junta Municipal para su aprobación con el dictamen jurídico correspondiente, al solo efecto de resguardar la responsabilidad nuestra a posterior; **el Concejal Carlos Denis expresa:** Escuchándole atentamente al Concejal Carlos González, que debemos irnos por el lado sensible y aprobar un expediente según él, con una falta administrativa leve, evidentemente no podemos discutir la sensibilidad de la emergencia, en cuanto a la construcción de aulas para la educación, si hemos esperado un año ocho meses y que justamente este pleno de la Junta en varias ocasiones y en reiteradas resoluciones ha instado al Señor Intendente a realizar el llamado a licitación pública para la construcción de aulas, y que en lo que respecta en lo personal yo creí conveniente devolver porque carecía de las firmas legales administrativas, no estoy en contra de la sensibilidad de la gente y de la educación y justamente lo que ha mencionado el Concejal Bernardo Sosa, en donde mencionaba en su alocución, de que siempre debemos estar ceñido a la parte legal, justamente uno de los motivos por el cual fue mi percepción a la devolución, y para que de alguna manera podamos guiarnos a los criterios legales que nos amparan la ley, acá todos somos responsable de lo que se hace bien o mal por parte del Ejecutivo Municipal; **el Concejal Tranquilino Talavera expresa:** A modo de informar que firme el dictamen de devolución justamente porque en el momento de su estudio no contaban con las firmas de los representantes legales; pero por la imperiosa necesidad de estas obras, se solicito un cuarto intermedio para subsanar esta falta administrativa y que en este momento ya se ha solucionado; **el Concejal Néstor Castellano expresa:** Al solo efecto de aclarar que según mi entender, el Concejal Carlos González en ningún momento expreso que el expediente se estaría aprobando algo que esta ilegal, si que tiene unos inconvenientes de forma pero no de fondo, pero subsanado este impase, este error administrativo, justamente nos hemos reunidos los integrantes de ambas Comisiones, hemos revisado la adjudicación producto de un dictamen del

Comité Evaluador, e invito a cada colega Concejal a que pasen por la oficina del Departamento de UOC para que podamos interiorizarnos de los antecedentes y documentos respaldatorios, y entonces por ultimo para secundar en todos sus términos la moción del Concejal Bernardo Sosa; **el Concejal Carlos Denis expresa:** Sobre el punto es muy importante lo que acaba de mencionar el colega Concejal Néstor Castellano, en cuanto a revisión de las carpetas, más que importante porque todas las veces que se le llama al Encargado de la UOC, todas las carpetas de las diferentes adjudicaciones están en la oficina del Señor Intendente, cuando tendría que estar en la oficina donde corresponda, para que podamos las revisiones correspondientes. Seguidamente **el Concejal Presidente Raúl Rojas expresa:** Habiendo dos dictámenes presentados, uno en minoría y otro en mayoría, llevaremos a votación; **el Concejal Néstor Castellano** solicita que la votación sea nominal; siendo la misma aprobado por unanimidad; Por tanto se resuelve llevar a votación que resulta de la siguiente manera: Por el Dictamen N° 745, firmado en minoría, 2 (dos) votos, los Concejales Carlos Denis y Tranquilino Talavera; Por el Dictamen N° 746, firmado en mayoría, 10 (diez) votos, los Concejales Néstor Castellano, Pablo Olmedo, Bernardo Sosa, Gregorio Ayala, Celia Rivas de López, Carlos González, Martin Orue Vera, Nilsa Raquel Campuzano, Eladio Olmedo y el Concejal Presidente Raúl Rojas. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por mayoría. **POR TANTO.**----------

LA JUNTA MUNICIPAL EN MAYORIA
RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la Resolución IMC N° 8.353/2.013, Por la que se adjudican a las Empresas Rivas Construcciones S.A.; Ing. Ricardo Arevalos; E & E Proyectos y Construcciones; y G.R.E.P.S.A, para la Construcción de Aulas y Sanitarios en distintas Escuelas del Distrito de Capiatá, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2.013, para la Construcción de Aulas y Sanitarios en las distintas Escuelas del distrito de la ciudad de Capiatá.----------

Art. 2° ADJUDICAR a las Empresas Rivas Construcciones S.A.; Ing. Ricardo Arevalos; E & E Proyectos y Construcciones; y G.R.E.P.S.A, para la Construcción de Aulas y Sanitarios en distintas Escuelas del Distrito de Capiatá.----------

Art. 3° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, la firma del contrato correspondiente con las Empresas adjudicadas, conforme al Art. 216 de la Ley 3966/2.010 Orgánica Municipal.----------

Art. 4° EL EJECUTIVO MUNICIPAL deberá dar cumplimiento al Art. 218 de la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, y que una vez firmado los contratos respectivos sean remitidos a esta Junta con el Dictamen Jurídico para su aprobación correspondiente.----------

Art. 5° ANOTAR, registrar y cumplido archivar.----------

Jorge A. Flores Bordón
Secretario Gral. J.M.

Raúl Rojas Denis
Presidente JM

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.----------

Capiatá, 10 de Diciembre de 2.013

Julio César Ledesma
Secretario General

Abg. Pedro Antonio Galeano A.
Intendente Municipal